



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2021-00112-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Aclárese la dirección del inmueble objeto de este asunto, dado que no coincide la indicada en el poder con la inscrita en la demanda.
2. Adecúese el poder y la demanda en el sentido de indicar en contra de quien se dirige la acción, por cuanto, en el primero, se enuncia a Alejandro Mora González, Mauricio González Mora y Pedro Nel Cruz Rodríguez, y en la demanda, se menciona Alejandro Mora González y Pedro Nel Cruz Rodríguez.
3. Indíquense los linderos del inmueble a restituir, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 del CGP.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

MT

**Firmado
Por:**

CAMILA

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **30**
fijado hoy **25/02/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2c015bebb7cd0d2224819176032300e1736b2866a62d40098b8dba8f9e41430

Documento generado en 24/02/2021 08:50:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>